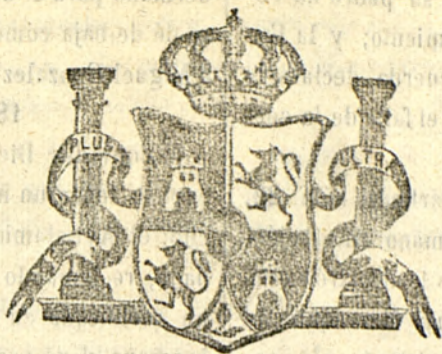


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 149.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Para cumplimentar lo dispuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, se hace preciso que todos los Sres. Alcaldes de la provincia remitan á mi autoridad antes del dia 4 del próximo Junio el estado sanitario de la semana 22 que comprende del 24 al 30 del actual, como asimismo los que no han remitido los correspondientes á las cuatro semanas anteriores, previéndoles que si así no lo hicieren les impondré el máximun de la multa á que por su morosidad se hagan acreedores.

Burgos 29 de Mayo de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Ignorándose el actual domicilio de Cayetano Garcia Prieto, soldado licenciado del Regimiento infantería de Alba de Tormes, del ejército de la isla de Cuba, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que de residir el expresado su-

geto en alguna de sus respectivas localidades lo manifiesten sin demora á este Gobierno, al objeto de hacerle saber la resolucion recaida en la instancia que el interesado elevó al Excmo. Sr. Capitan general de aquella antilla en súplica de que se le abone fuera de las filas la cruz pensionada que disfruta de 7 pesetas 50 céntimos.

Burgos 26 de Mayo de 1880.

EL GOBERNADOR,
P. A.,
MARIANO DE ELOLA Y MEGIA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Sesion de quintas del dia 19 de Abril de 1880.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior, procediéndose á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Reemplazo de 1880.

La Gallega.—Manuel Juez y Juez, núm. 1, expuso ser hijo único de padre demente y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido el padre ha resultado apto para el trabajo: la Comision en su vista acuerda declarar soldado á dicho mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Quintanar de la Sierra.—Jorge Anton Herbas, núm. 11, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado en contra: reconocido ha resultado impedido para el trabajo: los interesados en contra convienen en todos los extremos de la excepcion: la Comision en su virtud acuerda declarar exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Valle de Valdelaguna.—Gregorio Perez Lopez, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando la madre del mozo: presenta un certificado en que se acredita que su citado hermano está sirviendo por su suerte en el ejército activo, y la parte contraria conviene en la cualidad de hijo único: la Comision en su vista acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Leandro Gonzalez Lopez, núm. 7: habiéndose manifestado que se halla en Cáceres, la Comision acuerda que se oficie á la de aquella provincia para que le admita como recluta disponible, ó comparezca en otro caso para el dia 12 de Mayo próximo.

1879.

Julian Basurto Garcia, núm. 3: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Marcelino Sainz de la Cuesta, núm. 18.

1878.

Saturnino Salas Fernandez, núm. 11: habiendo cesado la excepcion que tenia de estar sirviendo un hermano en el ejército, el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando su padre: en este acto confiesa que tiene un hermano mayor de 17 años, y la Comision acuerda declarar soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Santos Martin Garcia, núm. 13.

Cayetano Burgos Camarero, número 18, expuso ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró recluta, apelando el mozo, el cual confiesa que dicho hermano pertenece al 2.º reemplazo de 1875: la Comision en su vista acuerda declarar recluta, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

1877.

José Hernaiz Gomez, núm. 12, no habiéndole tallado en revision el Ayuntamiento, la Comision acuerda que lo verifique y comparezca para el dia 12 de Mayo próximo.

1880.

Vizcainos.—Juan Martin Lopez, núm. 2: los interesados de Barbadillo de Herreros aseguran que le autorizan para que ingrese en Granada; y la Comision acuerda que se oficie á dicha Comision para que tenga lugar el ingreso mencionado.

Quintanaelez.—Alejandro Llanos Gomez, núm. 3: resultando que tres talladores le han dado talla y dos corto para el servicio activo, el Sr. Comandante de la caja de quintos D. Pedro Roire protestó que no le consideraba con talla y que debia declararse corto, y la Comision lo desestimó declarando al mozo con talla legal por haberse llenado los requisitos de la ley.

1878.

Evaristo Garcia Gonzalez, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declarar con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su citado hermano para el dia 17 de Junio próximo.

Zuñeda.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, la Comision acuerda que la verifique y comparezcan en su caso para el dia 12 de Mayo próximo.

1880.

La Vid de Bureba.—Julian Martinez Busto, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Domingo Fernandez: resultando de la certificacion del amillaramiento que paga 70 pesetas 7 céntimos de contribucion, la Comision acuerda

declararle soldado recluta, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Briviesca.—Gorgonio Moreno Saez, núm. 5, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Andrés Movilla: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo: los interesados en contra convienen en los demás extremos de la excepcion: la Comision en su vista acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Bonifacio Mariscal Garcia, núm. 5, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Andrés Movilla: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar la existencia y concepto en que sirve su hermano para el dia 12 de Mayo próximo.

Pelayo Campo Trespaderne, número 6, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Manuel Marroquin: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo: los interesados en contra convienen en todos los extremos de la excepcion: la Comision en su vista acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Baltasar Herrero Garcia, núm. 7: no habiéndose presentado é ignorándose su paradero, la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo, con aplicacion de las demás disposiciones de la ley de reclutamiento vigente.

Lucas de las Heras Calzada, número 10, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Manuel Marroquin: se presenta informacion, y resultando que los peritos le dan de producto líquido 161 pesetas 50 céntimos y que paga de contribucion 29 pesetas 26 céntimos, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Nicomedes del Barrio Diez, núm. 11, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: en este acto se manifiesta que dicho padre ha fallecido: la Comision, teniendo en cuenta el artículo 133 de la ley de reclutamiento vigente, acuerda que el Ayuntamiento falle de nuevo y comparezca el dia 12 de Mayo próximo.

Emilio Canton Antuñano, núm. 12: habiéndose justificado en virtud de la oportuna certificacion que se halla sirviendo como voluntario en el Regimiento infantería de Saboya, la Comision acuerda que cubra plaza.

Antonio Martínez de las Heras, nú-

mero 18, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mozo: este confiesa que su padre ha renunciado al reconocimiento; y la Comision en su vista acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Mateo Sebastian Martinez, núm. 22, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Manuel Marroquin: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar para el dia de mañana el concepto en que sirve su hermano en el ejército.

Victor Garcia Gomez, núm. 26, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Manuel Marroquin, el cual confiesa que le ha reclamado porque creia que la pension de 2 reales diarios que disfruta la viuda era bastante para que se la pudiera considerar rica en sentido legal: la Comision en su vista acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Pedro Ellauri Villanueva, núm. 27, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Manuel Marroquin: habiendo resultado impedido para el trabajo y conviniendo la parte contraria en los demás extremos, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Cecilio Iniguez Calvo, núm. 9: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja como excedente de cupo á Ramon Maiz Alsua, núm. 24.

Manuel Morales Virumbrales, número 27, y Zacarias Pascual, núm. 29: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifiquen para el dia 12 de Mayo próximo.

1880.

Castrillo de la Reina.—Nicasio Diez Carretero, número 4, expuso haber muerto un hermano en el servicio: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado en contra: presenta la fe de óbito de su hermano, en que consta que falleció de enfermedad natural con ocasion de la guerra: la Comision en su vista acuerda declararle soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento.

1879.

Ambrosio Izquierdo Pascual, núm. 4, expuso ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, re-

clamando Mateo Gonzalez: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano para el dia 17 de Junio y que se dé de baja como excedente de cupo á Miguel Gonzalez Carretero, núm. 6.

1878.

Melquiades Diez Crespo, núm. 4, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mozo: se presenta un certificado en que consta que su hermano sirve por su suerte: la Comision en su vista acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

1880.

Hoyuelos de la Sierra.—Simon Carbajas Garcia, núm. 1, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Leon Arribas: reconocido un hermano que tiene mayor de 17 años ha resultado impedido para el trabajo: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar para el dia 12 de Mayo los demás extremos de la excepcion alegada.

Manuel Arribas Ballesteros, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin reclamacion: en este acto manifiestan los interesados en las décimas que no pudieron apelar en tiempo por que no se les citó: y la Comision, considerando que desde que se publicó el resultado de dichas décimas hasta el dia de ayer han podido hacer la reclamacion, acuerda declarar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento.

1879.

Eusebio Garcia Gutierrez, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre, cuya excepcion le ha sobrevenido despues del ingreso en caja: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Pedro Ballesteros, el cual manifiesta en este acto que le reclamó porque duda si vive ó ha muerto el mozo á quien se refiere la excepcion, y que no se le ha dado parte para tasar los bienes: la Comision, considerando que es de suponer que existe mientras no se pruebe lo contrario, y en vista de haber justificado todos los extremos de la excepcion por medio del oportuno expediente hecho con citacion de la parte contraria, acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal, debiendo ser alta Gregorio Ballesteros Anton, núm. 4.

Eulogio Garcia Arribas, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Pedro Ballesteros; y no habiéndose presentado, la Comision

acuerda que comparezca para el dia 12 de Mayo próximo.

Domingo Garcia Gutierrez, núm. 5: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 12 de Mayo próximo.

1880.

Salas de los Infantes.—Mariano Garzon Castrillo, núm. 5: expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando Ecequiel Gonzalez: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar para el dia de mañana el concepto en que sirve su hermano en el ejército.

1877, 78 y 79.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, la Comision acuerda que la verifique y comparezcan en su caso para el dia 12 de Mayo próximo.

1880.

Quintanilla San Garcia.—Juan Saez Saez, núm. 1: expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Anselmo Cortazar: los interesados en contra convienen en que es impedido para el trabajo; y justificándose los demás extremos por medio de la informacion que ha presentado, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Atanasio Hermosilla Saez, núm. 4, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, reclamando Anselmo Cortazar: se presenta informacion; y acreditando por medio de ella todos los extremos de la excepcion alegada, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Fausto Martinez Barga, núm. 5, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, reclamando de dicho fallo Anselmo Cortazar: se presenta informacion; y acreditándose con ella todos los extremos de la excepcion alegada, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Francisco Cortazar Frias, núm. 4: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo, y que se dé de baja á Benito Diaz Saez, núm. 8.

Manuel Martinez y Martinez, número 7: la Comision acuerda que se reclame del Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, en cuya cárcel se halla preso, testimonio de la ejecutoria cuando recaiga.

1878.

Gregorio Frias Saez, núm. 2: habiendo sido declarado en revision soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo, y que se dé de baja como excedente de cupo á Benito Bastida Martinez, núm. 9.

1880.

Cubo de Bureba.—Valentin Ruiz Barriocanal, núm. 4, expuso tener dos hermanos reclutas disponibles: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando Benito Ruiz: la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento por no existir excepcion.

Silverio Ruiz Barrio, núm. 4: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 12 de Mayo próximo á ser filiado en la reserva.

Vallarta de Bureba.—Francisco España Torres, núm. 6: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento y no habiendo venido por hallarse enfermo en Valladolid, la Comision acuerda que ingrese en dicho punto como recluta disponible ó comparezca para el dia 12 de Mayo próximo.

Cameno.—Juan Benito y Val, número 4, expuso tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento por confesar que dichos hermanos sirven como voluntarios.

1879.

Policarpo Fuente Hoyo, núm. 4, expuso ser hijo único de viuda pobre, cuya excepcion le ha sobrevenido despues de su ingreso en caja: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion: la Comision acuerda declarar ejecutorio dicho fallo, y que se le dé de baja, y alta á Romualdo Martinez Manzanedo, núm. 5.

Narciso Bugedo Alonso, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Felipe Martinez: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar por medio de tasacion pericial la excepcion alegada para el dia 12 de Mayo próximo.

Romualdo Martinez Manzanedo, número 5, habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda declarar nulo dicho fallo por ser este mozo recluta disponible.

1880.

Riocavado.—Angel Antolin Blanco, núm. 5: habiendo sido declarado exento como hijo de viuda pobre, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda

que lo verifique el dia 12 de Mayo próximo.

Andres Avelino Blanco Garcia, número 5: en este acto se manifiesta que es hijo de padre sexagenario y pobre, cuya excepcion le ha sobrevenido despues de la declaracion de soldados; y no habiendo fallado el Ayuntamiento, la Comision acuerda que lo haga y comparezcan para el dia 12 de Mayo próximo.

Santiago Lopez Basurto, núm. 6, expuso mantener á su padre impedido: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Manuel Hoyuelos, el cual desiste de la apelacion: la Comision en su vista acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Nicolás del Cerro Basurto, núm. 4, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mismo mozo: la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por hallarse dicho hermano en la reserva, y que se dé de baja á Mariano Martinez Arnaiz, núm. 16 de Valle de Valdelaguna.

1880.

Ontoria del Pinar.—Andres Ayuso Sastre, núm. 5: el Ayuntamiento le declaró soldado: en este acto manifiesta el comisionado que no se le citó ni directa ni indirectamente para el dia de la declaracion de soldados: la Comision, en vista de esta manifestacion admite la exencion de hijo de viuda pobre que alega en este acto el mozo, y no habiendo fallado el Ayuntamiento, acuerda que lo haga y comparezcan de nuevo para el dia 12 de Mayo próximo.

Casimiro Martin Gomez, núm. 5, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Manuel Gil en razon á tener un hermano mayor de 17 años: reconocido este ha resultado impedido para el trabajo, y conviniendo los interesados en contra en los demás extremos de la excepcion, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Alejo Teresa Cabrejas, núm. 7, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Miguel Navazo, el cual no se presenta en este acto, y la Comision considerando desierta la apelacion declara á dicho mozo exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1878.

Natalio Miguel Camarero, núm. 4: habiendo sido declarado exento en revision por el Ayuntamiento, se ma-

nifiesta por los interesados que ha muerto su madre y que no existe ya la excepcion alegada, y la Comision acuerda que falle el Ayuntamiento sobre este caso y comparezcan para el 12 de Mayo próximo.

1880.

Rabanera del Pinar.—Juan Francisco Pascual Camarero, núm. 6: habiendo sido declarado exento sin reclamacion como hijo de viuda pobre, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el 12 de Mayo á ser filiado en la reserva.

1878.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de Gerónimo Villa Cibrian, núm. 2, la Comision acuerda que se haga y que comparezca en su caso para el 12 de Mayo próximo.

Campolara.—Agustin Jaramillo Manuel, núm. 5: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en concepto de recluta disponible.

1880.

Villoruevo.—Remigio Arribas Moreno, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia y concepto en que sirve para el 12 de Mayo.

1877.

Narciso Alonso Gonzalez, núm. 4: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento en revision, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja al núm. 4 del segundo reemplazo de 1875 Frutos Cuesta Gonzalez.

1880.

Tinieblas de la Sierra.—Damaso Manrique Pineda, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Cándido Burgos, el cual dice que apeló únicamente porque un hermano del mozo se casó antes de la declaracion de soldados: la Comision en su vista acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Laureano Pineda Maeso, núm. 4: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el 12 de Mayo con las justificaciones de la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre que tiene alegada.

Abdon Garcia y Garcia, núm. 6, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo: los interesados en contra convienen en todos los extremos de la excepcion: la Comision en su virtud acuerda declararle

exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Neila.—Juan Francisco Gonzalez Lopez, núm. 1: habiendo sido declarado exento sin reclamacion como hijo de viuda pobre, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo haga para el 12 de Mayo próximo.

Tomás Tierno Gonzalez, núm. 2: habiéndose manifestado que se halla en Badajoz, la Comision acuerda que ingrese en dicho punto ó venga para el 12 de Mayo próximo.

Leandro Neila Garcia, núm. 5: habiendo sido declarado exento como hijo de viuda pobre, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 12 de Mayo próximo con el objeto de ingresar en la reserva.

Estanislao Garcia Lopez, núm. 6: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el 12 de Mayo próximo.

Norberto Gonzalez y Gonzalez, número 7, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo: los interesados en contra convienen en los demás extremos de la excepcion: y la Comision en su vista acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Blas Izquierdo Martin, núm. 8, habiendo sido declarado exento sin reclamacion como hijo de padre sexagenario y pobre: y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el 12 de Mayo próximo con el objeto de ser filiado en la reserva.

Fernando Rioja Medel, núm. 9: habiéndose manifestado que se halla en Chile, la Comision acuerda que comparezca para el dia 17 de Julio próximo.

1877.

Manuel de Diego Moliner, núm. 4, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que venga para el 12 de Mayo próximo asi como el hermano que dicen está impedido.

1880.

Burgos.—Rafael de la Fuente Minguet, núm. 55: habiéndose acreditado por medio del oportuno certificado de existencia que sirve como voluntario en el Regimiento infanteria de Saboya, la Comision acuerda que cubra plaza en el ejército activo.

José Barrera Luyando, núm. 175: habiéndose acreditado por medio del oportuno certificado de existencia que se halla sirviendo en la Armada voluntariamente como Guardia marina de 2.

clase, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible.

La Vid de Aranda.—José Maria Velasco Pastor, núm. 8: habiéndose acreditado por medio del oportuno certificado de existencia que este mozo se halla de Religioso profeso Filipino, la Comision acuerda que cubra cupo por el mencionado distrito.

Así bien acordó que cubran plaza por dicho distrito como reclutas disponibles los Religiosos profesos Miguel Coco Centeno, núm. 9, Jacinto Albarán Martínez, núm. 10, Julio Alonso Herrera, núm. 11, y Santos Martínez Ibañez, núm. 12.

La Comision acuerda admitir interinamente las sustituciones de Mariano

Vesga Gutierrez recluta disponible perteneciente al Batallon de Briviesca, y de Segundo Valdiviello Vivar, tambien recluta perteneciente al mismo batallon, hechas por cambio de situacion para cubrir respectivamente las plazas de Angel Alonso Gonzalez número 1 por el cupo de la Vid de Bureba, y Estéban Pedrosa Pesquera núm. 1 por el de Las Hormazas, ambos del reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 19 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Estando para terminar el plazo del vencimiento del 4.º trimestre, y siendo muy corto el número de Ayuntamientos que han hecho sus pagos por obligaciones de primera enseñanza, he creído conveniente poner en su conocimiento que si en el término de diez dias no los verifican, para que los Subalternos puedan pasar á esta Administracion los recibos de sus habilitados respectivos, me veré precisado á

hacerles cumplir tan sagrado deber por la via de apremio, para que á tan benemérita clase no se la irroguen los perjuicios que por la morosidad en este cumplimiento ha venido sufriendo anteriormente, sobre lo cual recibo continuas advertencias del Sr. Gobernador de la provincia.

No dudo que se apresurarán á cumplirlo exactamente, y me evitarán con esto tomar medidas que mi carácter rechaza.

Burgos 26 de Mayo de 1880.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE MAYO DE 1880.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 30 y 31 del actual y 1 al 5 de Junio próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Domingo Bernabé.....	San Millan de Lara.....	Tierras.....	Clero..	7805	San Millan de Lara.....	15 30 Mayo	52,50	2-302
El mismo.....	"	"	"	835	"	"	27,50	"-305
El mismo.....	"	"	"	836	"	"	417,50	"-304
El mismo.....	"	"	"	839	"	"	875,75	"-305
Aureliano Martin.....	Burgos.....	"	"	8621	Baños de Valdearados...	6,7 y 8	227,40	10-69
Dionisio Millan.....	Palazuelos de Villadiego.	"	"	4566	Palazuelos.....	15	37,50	2-307
Nicasio Alonso.....	"	"	"	4557	"	"	275,88	"-308
Patricio Bartolomé.....	"	"	"	5291	"	"	362,65	"-309
Ramón A. Cortés.....	Poza.....	Una granja...	Estado.	5	Salinillas de Poza.....	10	570	1870-3
El mismo.....	"	"	"	5	"	"	860	"-4
Domingo Casero.....	Burgos.....	"	Clero..	8157	Tobar.....	14 31	365,75	6-651
El mismo.....	"	"	"	8141	"	"	50	"-652
Anacleto Calzada.....	Tobar.....	"	"	8136	"	"	278,38	"-653
El mismo.....	"	"	"	5135	"	"	34,58	"-654
El mismo.....	"	"	"	8139	"	"	225,15	"-655
Felipe Peña.....	Villalvilla de Villadiego.	"	"	8128	Villalvilla.....	"	88	"-656
Pedro Lopez.....	Tobar.....	"	"	8140	Tobar.....	"	513	"-657
Andrés Perez.....	"	"	"	8154	"	"	32,50	"-658
Nicasio Ruiz.....	Tapia.....	"	"	4509	Tapia.....	"	375	"-660
Francisco Rodriguez...	"	"	"	4511	"	"	175	"-661
El mismo.....	"	"	"	4516	"	"	62,50	"-662
El mismo.....	"	"	"	4515	"	"	162,50	"-664
Ruperto Arnaiz.....	Fuentecen.....	"	"	7719	Fuentecen.....	11	1125,12	7 adic-18
Isidoro del Val.....	Cardenadijo.....	Tierras.....	"	2156	Burgos.....	15 2 Junio	285	2-310
Antiocho Santos.....	Ciardoncha.....	"	"	1565	Ciardoncha.....	"	900	"-311
José L. Artachu.....	Castrogeriz.....	Un edificio.....	"	1126	Villaverde Mojina.....	13,14 y 15	228,75	5-77
Julian Arnaiz.....	Barruelo.....	Tierras.....	"	8127	Barruelo.....	14 5	65,75	6-670
Mermin Barrasa.....	Briviesca.....	"	"	1195	La Parte.....	" 1	251,87	"-666
Carlos Arnaiz.....	Rioseras.....	"	Patrim.	1004	Rebolledas.....	7 3	250	4-14
El mismo.....	"	"	"	1005	Peñaranda.....	"	310	"-15
Julian Gonzalez.....	Paulas de Lara.....	"	Clero..	692	Lara.....	15 4	575,15	2-314
Pio Porras.....	Campolara.....	"	"	693	"	"	250,15	"-315
Vicente Marin.....	Los Balbaes.....	"	"	6038	Los Balbases.....	9	55	9-195
Francisco Grijelmo.....	Burgos.....	"	"	8654	Mahamud.....	"	45	"-196
Mariano Fernandez.....	Arenillas de Villadiego.	"	"	4126	Arenillas.....	15 5	20	2-317
Gregorio Delgado.....	"	"	"	1227	"	"	187,50	"-318
Casimiro Terradillos...	"	"	"	4120	"	"	750	"-319
Bias de la Peña.....	"	"	"	4125	"	"	50	"-320
Calixto Arrabal.....	Lerma.....	"	"	1615	Lerma.....	"	151,25	"-321
El mismo.....	"	"	"	1615	"	"	128,75	"-322
El mismo.....	"	"	"	1621	"	"	47,50	"-323
Pedro Olalla.....	"	"	"	1615	"	"	100,15	"-324
Calixto Arrabal.....	"	"	"	1614	"	"	116,25	"-325
El mismo.....	"	"	"	1614	"	"	113,75	"-326
Pedro Olalla.....	"	"	"	1614	"	"	118,25	"-327
El mismo.....	"	"	"	1613	"	"	106,58	"-328
Calixto Arrabal.....	"	"	"	1615	"	"	113,75	"-329
Tomás Capillas.....	Oña.....	"	"	965	Busto de Bureba.....	14	976,50	6-671
Hilarión Garcia.....	Cerezo Riotiron.....	"	"	7603	Cerezo.....	13	825	7-228
Braulio Lopez.....	Bricia.....	"	"	5901	Bricia.....	"	125,50	"-229
Manuel Lozano.....	Santa Maria del Campo.	"	"	8165	Santa Maria del Campo.	9	30,05	9-198
Manuel Iglesias.....	La Aguilera.....	"	"	8458	La Aguilera.....	11 2	125,75	7 adic-23

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1878 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 25 de Mayo de 1880.—Federico Saavedra.